



Comunidad de Madrid



EL SALVADOR

Observaciones: Por el momento, en la Oficina para Adopciones que funciona mediante la entrada en vigencia de la Ley Especial de Adopciones no cuenta en sus registros con niñas, niños y adolescentes que requieren de adopción internacional.

No obstante, es importante mencionar que se desea que en la medida de la implementación de la ley, las adopciones internacionales estén dirigidas a niñas, niños y adolescentes con discapacidad, niñas y niños y entre 8 a 10 años de edad, personas adolescentes, así como niñas, niños y adolescentes con VIH o con algún padecimiento crónico.

Además, es de aclarar que en la Oficina para las Adopciones que se encuentra depurando los procedimientos anteriores, sí tiene registrados niños, niñas y adolescentes que podrían requerir de adopción internacional, de edades entre 10 a 17 años de edad, con alguna condición de discapacidad física o mental, niñas o niños con VIH.

En la anterior Oficina para Adopciones, que aún tramita casos de adopción internacional, los niños puestos a disposición para adopciones internacionales, por lo general son mayores a los cinco años de edad. En cuanto al género, no hay distinción alguna y son propuestos en igualdad de condiciones. En algunos casos, los niños propuestos son hijos de madres o padres declarados judicialmente incapaces (es decir, personas que adolecen de una enfermedad mental crónica e incurable), pero en estos casos, los niños no se han visto afectados por factores genéticos hereditarios. En la mayoría de casos, los niños propuestos no padecen de enfermedades crónicas e irreversibles que requieran tratamientos prolongados, específicos o especializados.

Se da preferencia a las solicitudes de nacionales salvadoreños residentes en el extranjero.

En cuanto a la estancia en el país, la familia adoptiva debe comparecer personalmente a la audiencia de sentencia en la que el Juez/a decreta la adopción y, una vez firme, se celebra una audiencia especial en la cual el Juez/a ejecuta el inicio del vínculo afectivo y familiar de la niña, niño o adolescente y su madre, padre o ambos y les explica la responsabilidad parental que deben asumir frente a su hijo o hija. En esta última audiencia puede comparecer uno solo de los padres adoptivos. El tiempo entre ambas dependerá de la programación del Juez Especializado de Niñez y Adolescencia, pero usualmente entre una audiencia y otra transcurren entre tres a cinco días.

El representante de la familia adoptiva, una vez aceptada la asignación, solicita a la Oficina para Adopciones autorización para que éstos puedan visitarle (si ellos han decidido viajar antes de la fecha de audiencia de sentencia) y se programa el primer encuentro entre ellos y el niño/a o adolescente.



Comunidad de Madrid

REQUISITOS:

- **Matrimonios:** SI, MAYORES DE 10 AÑOS
- **Personas solteras:** SI, HOMBRES Y MUJERES MAYORES DE 25 AÑOS
- **Parejas de hecho:** NO
- **Años de convivencia:** 3 AÑOS DE MATRIMONIO
- **Diferencia de edad con el menor:** NO INFERIOR A 15 Y NO SUPERIOR A 45
- **Acepta con hijos/as:** SI
- **Tipo de adopción:** PLENA
- **Posibilidad de adopción de grupo de hermanos:** SI
- **Viajes al país:** 1 (APROXIMADAMENTE 20 DÍAS)
- **Seguimientos:** SI – 9 (CADA 4 MESES DURANTE 3 AÑOS)
- **Obligación de tramitación por Organismo Acreditado:** NO
- **Organismos Acreditados en Madrid:** Asociación para el Cuidado de la Infancia (ACI) - Tel. 91 578 36 75 - Pág. Web: www.aciadopcion.org – Correo electrónico: acinformacion@aciadopcion.org
- **Organismos Acreditados en otras Comunidades Autónomas:** NO

AUTORIDAD CENTRAL

Procuraduría General de la República (PGR)

Oficina para las Adopciones (OPA)

Colonia Jardines de la Cima, Avenida Principal, casa número siete, municipio y departamento de San Salvador

SAN SALVADOR

REPUBLICA DE EL SALVADOR, C. A.

Tel.: +503 70988272 y 22483251

Fax: +503 22483251

Página Web: www.pgr.gob.sv

Correo electrónico: adopciones@pgres.gob.sv



Dirección General de Infancia,
Familia y Fomento de la Natalidad

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL

Comunidad de Madrid

EMBAJADA DE ESPAÑA EN EL SALVADOR

Calle La Reforma, 164 bis.

Colonia San Benito

San Salvador

Apartado de Correos: 496

Teléfono: +503 22 57 57 00 / 01 / 02 / 03 / 04

Fax: (+503) 22 57 57 12

Correo electrónico: emb.sansalvador.info@maec.es

EMBAJADA DE EL SALVADOR EN ESPAÑA

Paseo de la Castellana 178 - 1º Derecha

28046 Madrid

Tel.: (+34) 91 562 8002

Fax: +34 91 563 0584

Correo electrónico: consuladotramites@gmail.com